



Información para los Padres/Tutores Legales para el Año Escolar 2017-18:

Consideraciones para la Administración de Educación Especial al hacer asignaciones a los programas regionales para los estudiantes de Educación Especial

Los Servicios de Educación Especial se adhieren al calendario de asignaciones estudiantiles del sistema escolar. Todos los padres/tutores legales tienen el derecho de solicitar:

- Opciones de las escuelas Magnet (12 al 31 de enero, 2017)
- Declaración de escuela base (asignada), transferencia temprana y opciones de aplicación de los calendarios escolares (22 al 28 de febrero, 2017)
- Los programas regionales no están ubicados en todas las escuelas – refiérase al documento de las localidades propuestas en el sitio web de los Servicios de Educación Especial.

Los Administradores de la Educación Especial solicitan datos de los maestros en cuanto a las necesidades de educación especial de los estudiantes durante el mes de febrero. Estos datos incluyen a los estudiantes que pueden necesitar o seguir necesitando una asignación a un programa regional.

El proceso de la Oficina de Asignación Estudiantil termina a mediados de mayo con el Período Final de Aplicación para Transferencia.

Los Administradores de la Educación Especial usan los datos del maestro en cuanto a las necesidades de los estudiantes y las siguientes consideraciones conforme desarrollan las clases para el próximo año escolar:

- Asignación estudiantil según las políticas de la serie 4000 de la Junta Directiva Escolar
- Las Políticas Estatales de la Educación Especial que gobiernan las proporciones del aula y las asignaciones a una escuela
- El número de estudiantes que regresan al programa para el próximo año escolar (estabilidad)
- El número de nuevos estudiantes para los cuales la escuela es su escuela base (proximidad)
- De ser posible, hacer coincidir el calendario actual del estudiante y/o el calendario de la escuela base al calendario asignado
- La distancia desde la casa a la escuela asignada para maximizar la eficacia del transporte y permanecer dentro de los lineamientos de la política de la Junta Directiva Escolar en cuanto al tiempo de viaje
- Equilibrar las necesidades de los estudiantes en el aula para maximizar el tiempo de enseñanza



Si se requiere una reunión de transición, las asignaciones no se podrán finalizar hasta que la reunión de transición se haya llevado a cabo. Típicamente, las reuniones de IEP para la transición comienzan en abril y terminan en junio. Si se hace un cambio en el IEP que pueda afectar las necesidades de colocación después de que la asignación original se ha enviado al padre/tutor legal, a éste se le enviará una segunda hoja de asignación.

Las preguntas más frecuentes en cuanto a las asignaciones de los estudiantes sobre los programas regionales para los estudiantes de educación especial son:

1. **El programa regional más cercano a mi casa y que cumple con las necesidades de mi hijo está lleno. ¿Por qué los Servicios de Educación Especial no pueden abrir otra aula en esa escuela?**

Los Servicios de Educación Especial trabajan estrechamente con el departamento de Instalaciones para identificar las escuelas que tengan espacio disponible. El espacio identificado tiene que ser apropiado para servir las necesidades de los estudiantes.

2. **El programa regional en mi escuela base cumple con las necesidades de mi hijo y está lleno. ¿Por qué no se pueden transferir a los estudiantes si no es su escuela base?**

La política de la Junta Directiva Escolar de WCPSS apoya la estabilidad de los estudiantes una vez que se les asigna a una escuela. Una vez que el estudiante es asignado a una escuela, él/ella permanecerá en esa escuela siempre que dicha escuela cumpla con las necesidades de educación especial del estudiante individual. El espacio se hace disponible cuando un estudiante se traslada a una residencia que no cumple con el tiempo de viaje estipulado en la política de la Junta Directiva Escolar, se traslada fuera de WCPSS, ya no requiere los servicios dentro del programa regional o el estudiante es promovido al siguiente nivel de escuela. Si hay espacio disponible, los estudiantes de la escuela base reciben prioridad.

3. **¿Por qué mi hijo con necesidades especiales no fue asignado al mismo calendario que mi estudiante del calendario tradicional?**

Quizás no hay una escuela en el mismo calendario escolar que el de los hermanos dentro de la proximidad inmediata a la dirección de la casa o dentro del distrito. Cuando una escuela con una disponibilidad en el mismo calendario está demasiado lejos de la dirección para garantizar el transporte de la educación especial de acuerdo con la política de la Junta Directiva Escolar para los tiempos de viaje, se debe hacer una asignación alterna. La preferencia de calendario no está garantizada, pero el Condado Wake hace lo posible por colocar a los hermanos que tienen el mismo domicilio en el mismo calendario si están en los grados de K a 8. Si los Servicios de Educación Especial no pueden proporcionar el calendario escolar que corresponde al de los hermanos, los Servicios de Educación Especial trabajarán con la familia y la Oficina de Asignación Estudiantil para transferir a los hermanos a la opción del calendario, de estar disponible, que corresponde al estudiante con la asignación del programa regional.



4. ¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la asignación de la clase porque no estoy de acuerdo con los servicios recomendados por el Equipo IEP para mi hijo?

WCPSS asigna a un estudiante a un programa regional cuando los servicios detallados en el IEP del estudiante no están disponibles en su escuela base. Si un padre/tutor legal no está de acuerdo con el IEP desarrollado por el equipo, el padre/tutor legal tiene varias opciones.

1) Comunicarse con el director de la escuela para solicitar una reunión de IEP para discutir las inquietudes referentes al IEP de su hijo.

2) Comunicarse con la Oficina de Conexiones Familiares y Comunitarias de los Servicios de Educación Especial (919-431-7334 o al 919-431-7143(Español), facc@wcpss.net) para discutir sus inquietudes.

3) Usar los recursos en el Manual de los Derechos de los Padres

(<http://ec.ncpublicschools.gov/parent-resources/parents-rights-handbook>) para determinar los próximos pasos.

5. ¿Y si deseo una transferencia?

Los padres/tutores legales pueden completar el formulario de transferencia en línea visitando el sitio web de la Oficina Asignación Estudiantil

(<http://www.wcpss.net/domain/36>) o en persona en 5625 Dillard Drive en Cary. Los padres/tutores legales de los estudiantes en los programas regionales pueden solicitar un programa escolar, pero la transferencia no se concederá si el IEP no se puede poner en práctica en esa escuela o si no hay ningún espacio disponible en esa aula. *Es importante recordar que el padre/tutor legal asume la responsabilidad del transporte hacia la escuela y de regreso, para las transferencias aprobadas aun si el estudiante tiene transporte especial en su IEP.*

6. ¿Por qué mi hijo que tiene necesidades especiales no puede ir a la misma escuela que sus hermanos?

Quizás el programa regional que su hijo requiere no está disponible en la escuela del hermano o no tiene espacio disponible. Para los estudiantes desde el Kínder hasta el 8º grado, los padres/tutores legales pueden solicitar una transferencia para los hermanos a la escuela donde está localizado el programa regional. Los padres/tutores legales tendrán que proporcionar el transporte a los hermanos. (Refiérase a la pregunta 5).

Si un padre/tutor legal tiene alguna pregunta sobre la asignación escolar, se puede poner en contacto con la Oficina de Asignación Estudiantil al 919-431-7333, visitar el sitio web de la Asignación Estudiantil, (<http://www.wcpss.net/domain/36>) o llamar a la Oficina de Conexiones Familiares y Comunitarias de los Servicios de Educación Especial al 919-431-7334 o al 919-431-7143 (Español).